ACUERDO NÚMERO 006
(ABRIL 8 DE 2019)

POR MEDIO DEL CUAL SE EVALÚA Y CALIFICA EL PLAN DE GESTIÓN DEL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE YOLOMBÓ, VIGENCIA 2018.

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado "Hospital San Rafael del municipio de Yolombó, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial las conferidas en el Decreto 1876 de 1994, y Decreto 357 de 2008 y la Resolución No 710 De 2012y Resolución 743 De 2013.

C O N S I D E R A N D O:

1. Que mediante Acuerdo 004 del 12 de mayo de 2016, la Junta Directiva de la E.S.E Hospital San Rafael aprobó el Plan de Gestión del señor gerente para el periodo 2016-2019.

2. Que es función de la Junta Directiva de la E.S.E Hospital San Rafael de Yolombó, calificar la gestión del Gerente.

3. Que el 8 de abril del presente año el señor Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Yolombó, presentó ante la Junta Directiva en cabeza de la presidenta (delegada), toda la información necesaria para llevar a cabo la calificación del Plan de Gestión de la vigencia 2018.

4. Que con base a la información suministrada y siguiendo los instructivos contemplados en la Resolución 710 de 2012, Resolución 743 2013 y 408 de 2018 y sus anexos técnicos, la Junta Directiva procedió a calificar el Plan de Gestión del señor gerente de la vigencia 2018.

5. Que una vez realizada la evaluación por cada uno de los integrantes de Junta Directiva y hecha la ponderación respectiva, se presentó como resultado una calificación de 3,6 sobre 5.

En mérito de la anterior

A C U E R D A:

ARTÍCULO PRIMERO: Calificar como satisfactoria la gestión del gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael Yolombó, durante la vigencia 2018, al obtener una calificación de 3,6

Calificación producto del análisis y revisión de los indicadores discriminados en el siguiente cuadro:

		2018		
IND	NOMBRE INDICADOR	CALIFICACION ESPERADA	PONDERADOR	TOTAL
1	Mejoramiento continuo de la calidad aplicable a entidades no acreditadas con autoevaluación en la vigencia anterior	1	0,05	0,05
2	Efectividad en la Auditoría para el mejoramiento continuo de la calidad en atención en salud	5	0,05	0,25
3	Gestión de ejecución del Plan de Desarrollo Institucional	5	0,1	0,5

4	Riesgo Fiscal y Financiero	N/A	N/A	N/A
5	Evolución del Gasto por unidad de valor relativo producida	1	0,057	0,057
6	Proporción de medicamentos y material médico quirúrgico adquiridos mediante los siguientes mecanismos	3	0,057	0,171
7	Monto de la deuda > 30 días por concepto de salarios de planta y por concepto de contratación de servicios, y variación del monto frente a la vigencia anterior	0	0,057	0
8	Utilización de RIPS	5	0,057	0,285
9	Resultado equilibrio presupuestal con recaudo	0	0,057	0
10	Oportunidad reporte SUPERSALUD	0	0,057	0
11	Oportunidad reporte 2193	5	0,057	0,285
12	Evaluación manejo guías hemorragia del tercer trimestre o trastornos hipertensivos gestantes	5	0,07	0,35
13	Evaluación aplicación guía primera causa de egreso hospitalario	5	0,05	0,25
14	Oportunidad realización apendicetomía	5	0,05	0,25
15	Pacientes con neumonías broncoaspirativas	5	0,05	0,25
16	Oportunidad atención específica de IAM	5	0,05	0,25
17	Análisis de mortalidad intrahospitalaria	5	0,05	0,25
18	Oportunidad Pediatría	5	0,03	0,15
19	Oportunidad gineco obstetricia	5	0,03	0,15
20	Oportunidad medicina interna	5	0,02	0,1

TOTAL	3,6

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese en debida forma el contenido del presente Acuerdo al Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Yolombó, doctor **GUILLERMO ALONSO ESTRADA GONZÁLEZ** haciéndole saber que contra el mismo procede el recurso de reposición, que deberá presentar ante la misma Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Yolombó, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación personal del mismo o por Edicto según el caso. Una vez en firme el presente Acuerdo remítase copia del mismo a la Dirección Seccional de Salud de Antioquia.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en el Municipio de Yolombó a los ocho días (8) días a del mes abril de dos mil diecinueve (2019).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Lina María Arroyave

LINA MARIA ARROYAVE
Presidente (delegada) Junta Directiva.

SANDRA BIBIANA PEREZ SALDARRIAGA
Secretaria Junta Directiva

Claudia P Jiménez
08.04.2019